



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0104-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 16 de septiembre de 2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 439-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA, de fecha 15 de setiembre de 2020, mediante el cual el Director de Administración, solicita la designación del Comité de Selección para el Proceso de Selección – Licitación Pública N° 003-2020-GR CUSCO-PERPM, para la adquisición de cinco (05) Camionetas, Pick Up, 4x4, Doble Cabina, para distintos proyecto de riego que ejecuta el PER Plan MERISS, con lo demás que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, con Informe N° 049-2020-GR-CUSCO/PERPM/DA-LOG-PROCESOS, de fecha 14 de septiembre de 2020, el Especialista en procesos, adscrito a la Oficina de Logística del PER Plan MERISS, solicita la designación de comité de selección, para la conducción de **Procedimiento de Licitación Pública N° 003-2020-GR-CUSCO-PERPM**, para la adquisición de cinco (05) Camionetas, Pick Up 4x4, Doble Cabina.

Que, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 43°, refiere al Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en el numeral 43.2. Del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, mediante Formato N° 03, de 14 de septiembre de 2020, el Órgano encargado de las contrataciones del PER Plan MERISS, hace llegar la solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección para la conducción del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2020-





GR CUSCO-PERPM, para la adquisición de cinco (05) Camionetas, Pick Up 4x4, Doble Cabina, para los Proyectos:

- “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los sectores del rio Versailles, entre Santa Elena, retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, Distritos de Occobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca – Cusco”,
- “Instalación de Presas Huanutuyo – Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga, Distrito de Layo, Provincia de Canas - Cusco” e
- “Instalación y Mejoramiento del servicio de agua para riego en la cuenca del rio Bermejo – Colorado, Distritos de Limatambo y Mollepata, Provincia de Anta – Cusco”.

Que, con Informe N° 663-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA-R-LOG, de fecha 14 de septiembre de 2020, la Responsable de Logística del PER Plan MERISS, solicita a la Dirección de Administración la conformación de un comité de selección para el procedimiento de selección – Licitación Pública N° 003-2020-GR CUSCO-PERPM;

Que, mediante Contrato N° 073-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, el Plan MERISS contrato los servicios del Ingeniero Mecánico Alex Manuel Jalixto Páucar, para que elabore las especificaciones técnicas, participe como experto independiente e intervenga en la recepción y otorgamiento de la conformidad, en la adquisición de cinco (05) camionetas para los diferentes proyectos de riego que ejecuta el Plan MERISS, cuyo plazo de vencimiento será hasta la culminación del procedimiento de selección convocado por la entidad;

Que, con Informe N° 439-2020-GR CUSCO-PERPM-DA, de fecha 15 de setiembre de 2020, el Director de Administración, en atención a lo indicado por el Responsable de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva la conformación del comité de selección para el desarrollo de la Licitación Pública N° 03-2020-GR CUSCO-PERPM, proponiendo a los miembros integrantes titulares y suplentes, entre los que se encuentra un experto independiente contratado con dicho propósito;

Que, atendiendo a lo expuesto y de conformidad a lo establecido por *el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, “Adicionalmente la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación”.*


Que, el artículo 43, numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece **“Para la Licitación Pública, Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.”**

Que, el artículo 44, numeral 44.1 del D.S. N° 344-2018-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones, y por lo menos uno (01) tener conocimiento técnico sobre el objeto de la contratación;

Que, asimismo el numeral 44.4 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece *“Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección”.*

Que, la Dirección Ejecutiva, mediante proveído puesto en la Hoja de Trámite N° 1796, de fecha 15 de setiembre de 2020, remite el Informe N° 439-2020-GR CUSCO-PERPM-DA, a la Oficina de Asesoría Legal para la formulación de la Resolución correspondiente;



 **GENEAL REGIONAL CUSCO**
PER-PLAN NEGROSS INKA
ASISORER LEGAL

Fecha: **17 SEP 2020**

Hora: **11:36** N°

Folios: **copias s/f** Firma: *[Signature]*



Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al **Comité de Selección para el Procedimiento de Selección** – Licitación Pública N° 003-2020-GR CUSCO-PERPM, para la adquisición cinco (05) Camionetas, Pick Up 4x4, Doble Cabina, petrolera, para los Proyectos:

- “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los sectores del rio Versalles, entre Santa Elena, retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, Distritos de Occobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca – Cusco”,
- “Instalación de Presas Huanutuyo – Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga, Distrito de Layo, Provincia de Canas - Cusco” e
- “Instalación y Mejoramiento del servicio de agua para riego en la cuenca del rio Bermejo – Colorado, Distritos de Limatambo y Mollepata, Provincia de Anta – Cusco”.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 44, numerales 44.1 y 44.4 del Reglamento de la citada Ley, conformado por los siguientes miembros

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
CPC. María Antonieta Avilés Sánchez	Presidente	Abog. Martha María Pérez Clemente
Ing. Mec. Alex Manuel Jalixto Paucar	Integrante	Abog. Jonathan German Loreño Vargas
Ing. Amílcar Puma Urrutia	Integrante	Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a los integrantes del Comité de Selección designado, desarrollar sus funciones sujetándose a los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a las especificaciones técnicas y términos de referencia elaborado con motivo de la contratación.

ARTICULO TERCERO- ENCARGUESE a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los integrantes del Comité de Selección, lo resuelto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
 REGISTRO Y TRANSPARENCIA

Fecha: **17 SEP 2020**
 Hora: **11:30** N°
 Folios: Firma: *[Firma]*

[Firma]
ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **17 SEP 2020**
 Hora: **10:53** N°
 Folios: Firma: *[Firma]*

[Firma]
 17-09-2020

- LAG/jslv
 C.c.
- ✓ Dirección de Sistemas de Riego
 - ✓ Dirección Administración.
 - ✓ Logística
 - ✓ Asesoría Legal
 - ✓ Comité de Selección
 - ✓ Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

Fecha: **17 SEP 2020**
 N° Reg.
 Folios: Firma: *[Firma]* Hora: **11:08**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **17 SEP. 2020**
 Hora: **11:02** N°
 Folios: Firma: *[Firma]*

original 21 folios

[Firma]
 17/09/20
 Martha Pérez Clemente

[Firma]
 Jonathan Loreño Vargas







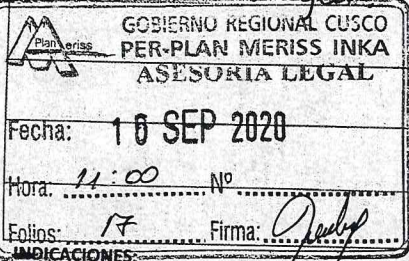
HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 15 SEP 2020

Nº: 1796

DOCUMENTO : Informe N° 439-2020-GRUWICU-PER-PT-00

ASUNTO : Solicito conformación de comité especial de selección

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>Asesoría Legal</i>		<i>17</i>	
 <p>GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL</p> <p>Fecha: <u>10 SEP 2020</u> Hora: <u>11:00</u> Nº Folios: <u>17</u> Firma: <i>[Signature]</i></p>			

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

*Esta se designa a los
propuestas por la DIR ADRES*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS
[Signature]
Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N°439- 2020-GR-CUSCO-PERPM/DA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Fecha: 15 SEP 2020

Hora: 4:25 N° 1796

Folios: 17 Firma: [Firma]

A : ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACIÓN DE COMITÉ ESPECIAL DE
SELECCIÓN

REFERENCIA : INFORME N° 0663-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-RLOG

FECHA : Cusco, 15 de Setiembre del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de referencia mediante el cual la Responsable de Logística, solicita la conformación del Comité Especial de Selección para la Conducción de lo procedimiento de Selección Licitación Pública N° 03-2020-GR-CUSCO-PERPM para la adquisición de cinco (5) camionetas Pick - Up 4x4 doble cabina, para los diferentes Proyectos del PER PLAN MERISS

Al respecto, en el numeral 44.5 del artículo 44 del RLCE establece que "el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Por lo manifestado y estando previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones solicito a través de su despacho la designación del comité de selección para llevar a cabo el proceso de selección LP N° 03-2020-GR-CUSCO-PERPM, para el caso deberá tomarse en cuenta que con contrato N° 073-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE mediante el cual se contrató los servicios del Ing. Alex Manuel Jalixto Paucar para que forme parte del comité de selección, debiendo tomarse en cuenta al mencionado profesional dentro de la conformación del comité como experto independiente

Así mismo para la designación del comité especial es necesario se tome en cuenta lo dispuesto en el Art 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el mismo que transcribo para conocimiento:

Artículo 45. Impedimentos para integrar un comité de selección

Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección:

- El Titular de la Entidad.
- Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas





Por lo manifestado este despacho sugiere que el comité este conformado con los siguientes profesionales.

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
CPC. María Antonieta Avilés Sánchez	Presidente	ABOG. Martha María Pérez Clemente
ING. Alex Manuel Jalixto Paucar	Integrante	ABOG. Jonathan German Loreño Vargas
ING. Amílcar Puma Urrutia	Integrante	ING. Milton Emerson Zamaro Ugarte

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



INFORME N° 663 - 2020-GR CUSCO/PERPM-DA-R-LOG

A : **CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ** Fecha: **14 SEP 2020**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PLAN MERISS INKA
Hora: IV° **3693**

ASUNTO : CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN Folios: **04** Firma: **dnj**

REFERENCIA : INFORME N° 049-2020-GR CUSCO/PERPM/DA-LOG-
PROCESOS

FECHA : Cusco, 14 de septiembre de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita la designación de comité de selección para la conducción del procedimiento de selección LICITACION PÚBLICA N° 03-2020-GRCUSCO-PERPM para la adquisición de cinco (05) camionetas pick-up 4x4 doble cabina (petrolera) para los diferentes proyectos del PER PLAN MERISS INKA.

Al respecto debo de indicar que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Asimismo, en el numeral 44.5 del artículo 44 del RLCE establece que “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”.

Por lo manifestado y estando previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 43 “Órgano a cargo del procedimiento de selección solicito a su despacho se designe un comité de selección para el procedimiento de selección mencionado, para el caso es necesario se tome en cuenta el artículo 45 del RLCE el mismo que transcribo para conocimiento:

Artículo 45. Impedimentos para integrar un comité de selección Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección:

- a) *El Titular de la Entidad.*
- b) *Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.*



- c) Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas.

Es cuanto informo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPC María Antonieta Aviles Sánchez
RESPONSABLE DE LOGISTICA

MAAS/
Archivo.

CUSES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Para:

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Generamiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:


CPC Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS INKA

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 03-2020-GR-CUSCO-PERPM

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2020-CS-GR-CUSCO-PERPM
		Fecha	14/09/2020
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA	
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
4	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA (PETROLERA) PARA LOS DIFERENTES PORYECTOS DEL PER PLAN MERISS	
	4.2 TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA N° 03-2020-GR-CUSCO-PERPM	
	4.3 VALOR ESTIMADO	RESERVADO	
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	420-419-376-2020
		Fecha del requerimiento	01/09/2020
6	PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD		DEPENDENCIA
	Titular:	ING. MILTON EMERSON ZAMORA UGARTE	DIRECCION DE SISTEMA DE RIEGO
	Suplente:	ING. PEDRO AMILCAR PUMA URRUTIA	DIRECCION DE SUPERVISION
DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.			
7	SOLICITUD DE PROPUESTA Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.		
8	BASE LEGAL Artículo 44 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por los menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"		
9	OBSERVACIONES		
10	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER / PLAN MERISS C/PC María Antonieta Aviles Sánchez RESPONSABLE DE LOGISTICA		
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		



INFORME N° 049 - 2020-GR CUSCO/PERPM/DA-LOG-PROCESOS

PARA : CPC. MARIA ANTONIETA AVILES SANCHEZ
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LOGISTICA DEL PERPM

DE : Lic. Kevin Edward Mirano Cueva
ESPECIALISTA EN PROCESOS DEL PERPM DE LA OFICINA DE LOGISTICA.

ASUNTO : SOLICITO DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN.

FECHA : Cusco, 14 de septiembre de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de SOLICITARLE la designación de COMITÉ DE SELECCIÓN para la conducción del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA N° 03-2020-GRCUSCO-PERPM para la adquisición de cinco (05) camionetas pick-up 4x4 doble cabina (petrolera) para los diferente proyectos del PER PLAN MERISS INKA de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43 establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Asimismo, en el numeral 43.2. Establece: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección".

Al respecto se adjunta al presente el formato N° 3 solicitudes y propuesta de miembros para integrar el comité de selección.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS INKA
Lic. Kevin Edward Mirano Cueva
ESPECIALISTA EN PROCESOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA UNIDAD DE LOGISTICA	
Fecha:	14 SEP 2020
N° Reg.:	1871
F. Reingreso:	
Firma:	Jawi
Horas:	16:51





CONTRATO N° 073-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA COMPRA DE VEHICULOS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA COMPRA DE VEHICULOS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA", que celebran de una parte:

1. EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS, con RUC. N° 20140266575, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Ing. LUIS ARAGÓN GRANEROS**, identificado con DNI. N° 23862812, con domicilio legal en la Av. Pedro Vilcapaza N° 332, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/GR, , quien actúa en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, a quien en adelante se denominará **"LA ENTIDAD"**, y de la otra parte;

2. ALEX MANUEL JALIXTO PAUCAR de profesión Ing. Mecánico, identificado con D.N.I. N°41722913 con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 10417229138, con domicilio legal en la Calle Ramón Castilla N° 237, del Distrito de San Sebastián, Departamento y Región Cusco, y con Código de Cuenta Interbancaria N° 018-173-004173961389-55, del Banco de Crédito del Nación, a quien en adelante se le denominará, **"EL CONSULTOR"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Ante el requerimiento del área usuaria, contenido en el Informe N°007-2020-GR CUSCO-PERPM-DE-DGDC, del Director de Gestión al Director de Ejecutivo, quien autoriza la contratación del servicio según Requerimiento de servicio N° 342-2020; el Órgano Encargado de las Contrataciones del PER Plan MERISS, en fecha 11 de setiembre de 2020, adjudicó la Buena Pro para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA COMPRA DE VEHICULOS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA COMPRA DE VEHICULOS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, debiendo realizar el servicio conforme se encuentra descrito en los Términos de Referencia (TDR), que forma parte del presente contrato, cuyas productos a entregar serán los siguiente:

1. Elaborar las Especificaciones Técnicas para la adquisición de 05 camionetas de los diferentes proyectos del Proyecto Especial Regional Plan MERISS
2. Participar como experto independiente en el procedimiento de selección para adquirir las 05 camionetas de los diferentes proyectos del Proyecto Especial Regional Plan MERISS
3. Participar en la recepción y otorgar de la conformidad de las 05 camionetas de los diferentes proyectos del Proyecto Especial Regional Plan MERISS

Asimismo el consultor tendrá las siguientes funciones:

- Participar en la elaboración de bases y Especificaciones Técnicas para el proceso de adquisición, que contemplen las recomendaciones pertinentes de manera detallada en lo referente a:
 - ✓ Descripción y cantidad de los bienes
 - ✓ Características técnicas
 - ✓ Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, reglamentos y demás normas
 - ✓ Condiciones de operación
 - ✓ Transporte
 - ✓ Seguros
 - ✓ Garantía comercial
 - ✓ Disponibilidad de servicios y repuestos





- ✓ Prestaciones accesorias a la prestación principal
 - Mantenimiento preventivo
 - Soporte técnico
 - Capacitaciones y/o entrenamiento
- ✓ Lugar y plazo de ejecución de la prestación
 - Lugar
 - Plazo
- ✓ Requisitos y recursos del proveedor
 - Requisitos del proveedor
 - Recursos a ser provistos por el proveedor
- ✓ Otras consideraciones para la ejecución de la prestación
 - Otras obligaciones
 - Adelantos
 - Subcontratación
 - Confidencialidad
 - Medidas de control durante la ejecución contractual
 - Conformidad de los bienes
 - Valor referencial
 - Forma de pago
 - Formula de reajuste
 - Otras penalidades aplicables
 - Responsabilidad por vicios ocultos



Mano firmada
ING. M. J. PAUCAR
 ING. MECANICO
 CIP: 99463

- Ser parte del comité de evaluación en el proceso de adquisición de 05 camionetas.
- Ser responsable del proceso de selección según la ley de contrataciones del estado, efectuar el seguimiento y la conformidad de recepción respectiva (Actos preparatorios/conformidad)
- Efectuar la verificación de cada uno de los componentes de las camionetas y equipamiento, comprobar su adecuado funcionamiento.
- Otras funciones que se le asignen inherente al proceso de adquisición de las 05 camionetas.

La contratación del servicio de consultoría para la compra de vehículos según términos de referencia, tiene como meta presupuestaria las siguientes metas:

1. META 0010: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, CALCA"
2. META: 0011 "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERCIÓN"
3. META: 012 "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO - COLORADO" DISTRITOS LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **\$/6,500.00 SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES**), incluido los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, tributos, transporte, inspecciones, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

EL PLAN MERISS se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONSULTOR**, en soles, en PAGO UNICO, una vez concluido el servicio, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y en los Términos de Referencia.





CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de inicio de la prestación del presente servicio se contabilizara a partir de la suscripción del contrato, el mismo será hasta a culminación del procedimiento de selección de adquisición de las cinco camionetas, y la emisión de su respectiva conformidad.

La vigencia del contrato se extenderá desde su suscripción hasta la emisión de la conformidad a cargo del funcionario competente, respecto a la prestación a cargo de "EL CONSULTOR" y el pago respectivo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente Contrato está conformado por los Términos de Referencia, la oferta ganadora, así como los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad será otorgada por el Director de Sistema y Riego y el Responsable del Pool de Maquinarias, la misma que deberá ser otorgada al finalizar el presente servicio de consultoría.

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES

Si **EL CONSULTOR** no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, **EL PLAN MERISS** aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, y;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Para el cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. La Entidad tiene derecho para exigir además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

CLÁUSULA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El presente Contrato se celebra al amparo del inciso a) del Artículo 5º, de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 03-2020-GR CUSCO/PERPM y supletoriamente se aplicará la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente, y bajo los alcances de los Artículos 1764 a 1770 del Código Civil vigente, por lo tanto, la relación contractual existente en LA ENTIDAD y EL CONSULTOR, es de carácter estrictamente civil.

CLÁUSULA DECIMA: ANTICORRUPCIÓN

"**EL CONSULTOR**" declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, "**EL CONSULTOR**" se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, "**EL CONSULTOR**" se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Mery J. Jirico Jirico
ING. MECANICO
CIP: 9949





CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACION DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Pedro Vilcapaza Nº 332, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: en Calle Ramón Castilla Nº 237, del Distrito de San Sebastián, Departamento y Región Cusco.

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: ajalixto@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RATIFICACIÓN

Las partes contratantes en señal de conformidad con el contenido y alcance de las cláusulas precedentes, se ratifican en todos sus extremos, suscribiendo el presente documento en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad del Cusco, a los 19 días del mes de setiembre del año 2020.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 IPER - PLAN MERISS
 Director Ejecutivo
EL PLAN MERISS

EL CONSULTOR

MAJALIXTO PAUCAR
 INGENIERO MECANICO
 C.P. 2243

- D. Ejecutivo
- D. Administración
- Asesoría Legal
- Logística
- D. Sistema de Riego
- Pool de Maguñarios
- Contratación

Cusco: 15/09/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Para: [Handwritten Name]
 Por: [Handwritten Name]
 Para: 6. Opinión y Recomendación
 7. Su Conocimiento
 8. Revisión y Trámite
 9. Archivar
 10. Otros
 Observaciones:
 CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 PLAN MERISS INKA



